**RESOLUCIÓN PR / PR N° 229/22**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 1 AL CONTRATO PR/PR N° 24/22 SUSCRITO EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON MMN INGENERIA DE MARCO ANTONIO MENDOZA NUNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 PARA EL** *"SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS Y AUTOTRANSFORMADORES PARA PLANTA M.J.T" 2° LLAMADO"*, **ID N° 410.821".**

Asunción, 07 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

El Contrato PR/PR N° 024/22 suscrito en fecha 29 de noviembre de 2022, con MMN INGENERIA de MARCO ANTONIO MENDOZA NUNEZ, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 para el *"SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS Y AUTOTRANSFORMADORES PARA PLANTA M.J.T" 2° LLAMADO"*, ID N° 410.821; el Memorándum GPT/GMPT 110/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Mantenimiento de Planta M.J. Troche dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche; la Nota DOC N° 1313/22 de fecha 01 de diciembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota de fecha 01 de diciembre de 2022, de la firma MMN Ingeniería; la Nota Interna DOC N° 703/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/826/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 720/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 de fecha 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 13460/2022; y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Contrato PR/PR N° 024/22 de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito con la firma MMN INGENERIA de MARCO ANTONIO MENDOZA NUNEZ, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 para el *"SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS Y AUTOTRANSFORMADORES PARA PLANTA M.J.T" 2° LLAMADO"*, ID N° 410.821, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Que,** la administración de Contrato se encuentra a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de Planta de Mauricio José Troche.

**Que,** el Contrato es por un monto total mínimo de Gs.125.000.000 (*Guaraníes ciento veinticinco millones)* y por un monto total máximo de Gs. 250.000.000 (*Guaraníes doscientos cincuenta millones*) IVA incluido.

**Que,** por Memorándum GPT/GMPT 110/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Mantenimiento de Planta M.J. Troche dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, solicita ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 en razón a que los tiempos con el que cuentan para ejecutar el contrato resulta insuficiente.

**Que,** por Nota DOC N° 1313/22 de fecha 01 de diciembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma MMN INGENERIA de MARCO ANTONIO MENDOZA NUNEZ, la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Dirección Operativa de Contrataciones
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Coordinadora Jurídica
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / PR N° 229 /22**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 1 AL CONTRATO PR/PR N° 24/22 SUSCRITO EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON MMN INGENERIA DE MARCO ANTONIO MENDOZA NUNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 PARA EL** *"SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS Y AUTOTRANSFORMADORES PARA PLANTA M.J.T" 2° LLAMADO"*, **ID N° 410.821".**

**Que,** la firma MMN INGENERIA de MARCO ANTONIO MENDOZA NUNEZ, por medio de la Nota de fecha 01 de diciembre de 2022, expediente PETROPAR N° 13178, expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada.

**Que,** el Art. 63 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", establece: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

**Que,** Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 "*POR EL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03*": "*... establece d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...* ".

**Que,** por Nota Interna DOC N° 703/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Dirección Jurídica a fin de que la misma emita el dictamen correspondiente, y de esa forma proseguir con los tramites de rigor.

**Que,** por Nota Interna DJU 50/826/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: "*...sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones del Administrador del Contrato, se considere que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente, se podrá dar prosecución administrativa del presente pedido; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la misma*".

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / PR N° 229 /22**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 1 AL CONTRATO PR/PR N° 24/22 SUSCRITO EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON MMN INGENERIA DE MARCO ANTONIO MENDOZA NUNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 PARA EL** *"SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS Y AUTOTRANSFORMADORES PARA PLANTA M.J.T" 2° LLAMADO"*, **ID N° 410.821".**

**Que,** por Nota Interna DOC N° 720/2022 la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Secretaria General, en fecha 07 de diciembre de 2022, a fin de proseguir con los tramites de rigor.

**Que,** el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

**Que,** la Carta Orgánica de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en su Art. 4°, establece como objeto y funciones de la Empresa: *"... e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional; f) Realizar cualquiera actos y operaciones y toda clase de contrato y negocio que se relaciones con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, gravar, enajenar bines muebles e inmuebles; constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con el objeto".*

**Que,** el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**
**RESUELVE:**

**Artículo1°.-** **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 1 al PR/PR N° 024/22 de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito con MMN INGENERIA DE MARCO ANTONIO MENDOZA NUNEZ, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 para el *"SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS Y AUTOTRANSFORMADORES PARA PLANTA M.J.T" 2° LLAMADO"*, ID N° 410.821, a fin de ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Es fotocopia del documento original en el archivo de la empresa.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Eduardo Ortiz
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / PR N° 229 /22**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 1 AL CONTRATO PR/PR N° 24/22 SUSCRITO EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON MMN INGENERIA DE MARCO ANTONIO MENDOZA NUNEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 PARA EL** *"SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS Y AUTOTRANSFORMADORES PARA PLANTA M.J.T" 2° LLAMADO"*, **ID N° 410.821".**

**Artículo 2°** **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus Decretos Reglamentarios.

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**FDO.: PEDRO ROMAN RENNA**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

**ES COPIA**
**Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera**
**Secretaria General**

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

**ADENDA Nº 1**
**AL CONTRATO PR/PR Nº 021 /22**

Celebrado el día 07 del mes de Diembre del año 2022, entre Petróleos Paraguayos - PETROPAR, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6 representada para este acto por su Presidente **PEDRO ARIEL ROMAN RENNA**, con C.I. N° 1.499.767, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MMN INGENERIA DE MARCO ANTONIO MENDOZA NUNEZ,** con **RUC N° 3202780-0,** domiciliada en Rosa Marengo N° 232 c/Los Emblemas, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/22 para el ***"SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS Y AUTOTRANSFORMADORES PARA PLANTA M.J.T" 2° Llamado"*** **ID N° 410.821**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

**CLÁUSULA TERCERA:**

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARCO MENDOZA NUNES
Ingeniero Electromecánico
mmn ingeniería

**MARCO ANTONIO MENDOZA NUNEZ**
**PROVEEDOR**
**MMN INGENERIA**

PETROLEOS PARAGUAYOS

**PEDRO ROMAN**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

mmn ingeniería
Soluciones de Ingeniería
Casa Central: Rosa Marengo 232, San Lorenzo - Paraguay
Talleres de Ingeniería: Cuarte Boquerón c/ Paraguay, San Antonio - Paraguay
mmn.ing@hotmail.com



COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES